



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°186-2022-GDUI-MDP-T

AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL

VIGENCIA: **SABADO 12 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL
DOMINGO 13 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

POCOLLAY, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022

VISTO:

La Carta N°006-2022/EF-GJ-TACNA con CUD N°21553 de fecha 28/06/2022 presentado por el Sr. Maria Jose de los Angeles Diaz Flores, identificada con DNI N°71509434, donde solicita Autorización para realizar el Evento Artístico denominado "CONCURSO COSPLAY, KARAOKE Y KPOP - KWAIIFFEST 2DA EDICION", inmerso en el rubro de Artes Escenicas, el cual se llevará a cabo el día Sabado 12 de noviembre del 2022 y Domingo 13 de noviembre del 2022, desde las 12:00 PM hasta las 08:00 PM, en el establecimiento denominado "Complejo Deportivo Municipal - Polideportivo de Pocolay", ubicado en Av. Hermanos Reynoso S/N del Distrito de Pocolay.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, se declaró la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19, la misma que ha sido prorrogada por el **D.S. N°015-2022-SA**, por un plazo de 180 días calendario contados desde el 29 de agosto de 2022, prorrogándose hasta el 24 de febrero de 2023.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 130-2022-PCM**, se dispone derogar el Decreto Supremo N°016-2022-PCM, decreto que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y la salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, así como los Decretos Supremos N°030-2022-PCM, N°041-2022-PCM, N°058-2022-PCM, N°063-2022-PCM, N°069-2022-PCM, N°076-2022-PCM, N°092-2022-PCM, N°0108-2022-PCM y N°118-2022-PCM, los cuales disponen sus prorrogas y modificaciones.

Que con INFORME N°270-2022-EFGRD-SGPUC-MDP-T de fecha 11 de noviembre del 2022, el Encargado del Equipo Funcional de Gestion de Riesgos de Desastres, indica que con fecha 11 de noviembre del 2022 se llevó a cabo la Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE, realizado por el Inspector autorizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Arq. Humberto Alonso Cuya Velarde con CAP N°17965, quien ha determinado que el establecimiento SI CUMPLE con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, emitiendo la **CONSTANCIA N°025-2022 -EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS**; considerandose como Capacidad Máxima del Evento un total de **800 PERSONAS**, teniendo una VIGENCIA para el día Sabado 12 de noviembre del 2022 desde las 12:00 PM hasta las 08:00 PM y el día Domingo 13 de noviembre del 2022, desde las 12:00 PM hasta las 08:00 PM.

Que, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY** establece el COBRO DE DERECHO POR REALIZAR ESPECTÁCULO Y/O EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO, por lo que, mediante recibo de CAJA N°00085582022 de fecha 11 de noviembre del 2022, se efectúa el Pago de Autorizaciones Temporales, por la cantidad de S/.116.20 (Ciento Dieciséis con 20/100 soles).

Que, con INFORME N° 401-2021-GAJ-MDP-T e INFORME N° 459-2021-GAJ-MDP-T, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que en mérito al INFORME N° 720-2021-GPPDO/MDP-T emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, donde señala que es viable que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura otorgue la Autorización para Eventos Públicos No Deportivos que se desarrollen dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pocolay, en caso de ser





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



correspondiente, y en forma complementaria la Sub gerencia de Fiscalización y Control Municipal conforme a sus funciones y atribuciones, deberá cumplir estrictamente con realizar la evaluación previa con respecto al cumplimiento de los requisitos de los instrumentos de gestión vigentes, asimismo, ejecutar todos los actos de fiscalización municipal ante el incumplimiento o inacción conforme al RASA y CUIS de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, además de la normatividad vigente sobre las restricciones y limitaciones establecidas por el Gobierno Central ante el Estado de Emergencia por la propagación del COVID19.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°000321-2020-DM/MC**, el **MINISTERIO DE CULTURA** aprueba los Protocolos para la Reactivación de las Artes Escénicas con público, definiendo a las Artes Escénicas como aquellas actividades artísticas como el circo, danza, teatro, música, improvisación, mimo, narración oral, payaso, clown, magia, performance, títere y otras variedades dentro de dichas disciplinas en sus distintas formas de expresión, en sus formatos presenciales.

Que, mediante Informe N°546-2022-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 11 de noviembre del 2022, el Subgerente de Fiscalización y Control Municipal, indica que revisados los documentos presentados por el Administrado, se ha determinado que **SE CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** conforme a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N°156-2004-EF que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el D.S. N° 133-2013-EF que aprueba el T.U.O del Código Tributario, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 156-2004-EF que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, y al amparo de las facultades conferidas mediante Ordenanza Municipal N° 021-2017-MDP que aprueba el TUPA, ratificada por Ordenanza N° 0025-2017-MPT de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR temporalmente a la Sra. MARIA JOSE DE LOS ANGELES DIAZ FLORES, identificada con DNI N°71509434, para la realización del Evento Artístico denominado "CONCURSO COSPLAY, KARAOKE KPOP - KWAIIFEST 2DA EDICION", inmerso en el rubro de ARTES ESCÉNICAS, a desarrollarse día **SABADO 12** de noviembre del 2022 desde las 12:00 PM hasta las 08:00 PM y el día **DOMINGO 13** de noviembre del 2022, desde las 12:00 PM hasta las 08:00 PM, en el establecimiento denominado "Complejo Deportivo Municipal - Polideportivo de Pucallpa", ubicado en Av. Hermanos Reynoso S/N del Distrito de Pucallpa, con una capacidad de aforo de **800 personas**, por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sra. MARIA JOSE DE LOS ANGELES DIAZ FLORES, Organizadora del Evento, tomar todas las medidas preventivas en salvaguarda del público asistente al evento, promover el uso facultativo de mascarillas, y otras medidas de promoción y vigilancia de practicas saludables.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal y a la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUIZA ORDÓÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Cc. Archivo
SGFCM
SGSM
EPGRD
GAT
Interesada

